PSF

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 131/2019

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DENGUE PARA EL IPS"

CONTRATO N° 554/2019

INFOTEC S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 554/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DENGUE PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA INFOTEC S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I Nº 929.276 y** el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, **C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO,** con CI Nº 4.009.442, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **INFOTEC S.A.**, con RUC Nº 80021897-3, domiciliada en la calle Cañada Del Carmen 2565 c/ América (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Javier Marín Fontclara**, con Cédula de Identidad Nº 927.712, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 155, de fecha 29 de mayo de 2019, pasada ante la Escribana Analía Doldan de Mateu, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DENGUE PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DENGUE PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 067-028/19 de fecha 13 de diciembre de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Javier Marín Fontclara
Infotec S.A.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 371.242.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 131/19**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 056-027/19 de fecha 01 de noviembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 067-028/19 de fecha 13 de diciembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 825.060.000.- (Guaraníes ochocientos veinte y cinco millones sesenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INFOTEC S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	Precio Unitario c/ IVA	Precio total Cantidad Minima c/ IVA	Precio total Cantidad Máxima c/ IVA
1	9.081	41116130-391	REACTIVO ANTIGENEMIA PARA DENGUE	DETERMINACIONES	UNIDAD	ACROBIOTECH	CHINA	30.000	60.000	12.291	368.730.000	737.460.000
2	5649	41116105-067	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN RÁPIDA PARA DENGUE	DETERMINACIONES	UNIDAD	ACROBIOTECH	CHINA	4.000	8.000	10.950	43.800.000	87.600.000
											G.	825.060.000

Monto Total: G. 825.060.000.- (Guaraníes ochocientos veinte y cinco millones sesenta mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Contrato abierto por cantidades mínimas y cantidades máximas

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será: **de 24 (veinte y cuatro)** meses a partir de la suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la fecha de timbrado de la Orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

Cantidades mínimas:

- **20%:** Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- **80%:** Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

Javier Marín Fontclara
Infotec S.A.

Cantidades máximas:

Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas:

Las inspecciones y pruebas, se realizarán al momento de la evaluación de las muestras por parte del Comité Evaluador (aplicadas a los accesorios solicitados para los equipos de propiedad del IPS, de manera a corroborar la adaptabilidad con los mismos).

- Se rechazará de oficio la entrega que no reúna uno de los documentos requeridos.
- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión.
- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requiere de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procede a devolver la copia al mismo.
- Los productos adjudicados y entregados son verificados por personal técnico en la Sección Recepción del Departamento de Administración de Suministros Médicos; se procede al rechazo si el producto no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marcas, procedencia, etc.).
- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.
- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.
- Todos los productos deberán tener la impresión "Uso Exclusivo I.P.S.", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.
- Para los productos que requieren refrigeración, deberán llevar sellos indelebles existentes en plaza, que no sean sometidos al calor a fin de evitar la degradación del producto.

Plazo de Reemplazo:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: en caso de discrepancia será de **2 días hábiles**, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancariase realizará por lo efectivamente entregadodentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Javier Marín Fontclara
Infotec S.A.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itau Nº 000000000064941172. Tipo de Cuenta Bancaria Caja de Ahorro.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos debe ser Igual o Superior a **18 (diez y ocho) meses**, contados a partir de la fecha de entrega en DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización). Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Javier Marín Fontclara
Infotec S.A.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes de **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Javier Marín Fontclara
Infotec S.A.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de La **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de diciembre del año 2019.

Javier Marín Fontclara
Infotec S.A.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE DK

Nº 11891102

ESCRIBANO : ANALIA DOLDAN DE MATEU
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº 555 - 1º PISO
REGISTRO : 602

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LA FIRMA INFOTEC S.A. A FAVOR DE GABRIEL MARIA AVILA CORVALAN Y OTRO.- ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, ante mí: **ANALIA DOLDAN DE MATEU**, Escribana Pública, Titular del Registro Número Seiscientos dos, comparecen las siguientes personas: **GABRIEL MARIA AVILA CORVALAN,** casado, acredita su identidad con la Cédula Nº 2.611.919 y **GABRIEL TOMAS COSP FONTCLARA**, paraguayo, casado y separado de bienes, acredita su identidad con la Cedula Paraguaya Nº 284.652, domiciliados a los efectos de este acto en la calle Cañada del Carmen Nº 2565 casi América de esta Ciudad Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, doy fe.- **GABRIEL MARIA AVILA CORVALAN**, y **GABRIEL TOMAS COSP FONTCLARA** comparecen en nombre y representación de la firma **INFOTEC S.A.** en sus caracteres de **Presidente y Director Titular, respectivamente,** nombrados en reunión de Directorio conforme a Acta Nº 85 de fecha 07 de mayo de 2019, que me presentan y dejo agregada al protocolo.- Dicha firma, con Cédula Tributaria Nº 80021897-3, fue constituida originalmente bajo la denominación "Rhodos S.R.L" por escritura Nº 22 de fecha 25 de febrero de 1997, pasada ante el Escribano Carlos Alberto Insfran Ojeda, inscripto en La Dirección General de los Registros públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 378, folio 3211 y sgtes, Serie "C", Sección contratos en fecha 12 de marzo de 1997.- Posteriormente por Escritura Nº 259 de fecha 20 de diciembre de 1999, se produjo el cambio de denominación por la actual, pasada ante el escribano Arsenio Ocampos Velázquez, del cual se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio, bajo el Nº 294, Folio 2276 y sgtes, Serie "A" Sección Contratos y en la sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 154, folio 1307, Serie "C", en fecha 21 de marzo de 2000.- Posteriormente por Escritura Nº 107 de fecha 13 de julio de 2004, pasada ante el Escribano Arsenio Ocampos Velázquez, se procedió a la modificación de estatutos, del cual se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Personas

PARA TESTIMONIOS Y ANOTACIONES

Este documento para uso OC

Fecha de subida: 11/06/2019 08:40:30

Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 617, folio 6375 y sgtes, Serie F, en fecha 14 de setiembre 2004, Registro Público de comercio, bajo el N° 663, folio 7236 y sgtes, Serie A, Sección Contratos, en fecha 27 de setiembre de 2004.- Finalmente por Escritura N° 109 de fecha 25 de setiembre de 2009, pasada ante el Escribano Arsenio Ocampos Velázquez, se procedió a la modificación de los estatutos, el cual se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 423, folio 4835, Serie F y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 531, Serie C, folio 6015, Sección Contratos, ambas en fecha 22 de octubre de 2009.- Omito su transcripción por dejar copia agregada al Protocolo.- Y los comparecientes en el carácter acreditado **DICEN**: que dando cumplimiento a lo resuelto por el Directorio, conforme al Acta N° 89 de fecha 27 de mayo de 2019, que me presentan y dejo agregada al protocolo, confieren **PODER ESPECIAL** a favor de **GABRIEL MARIA AVILA CORVALAN** con cedula de identidad N° 2.611.919 y **JAVIER ANDRES MARIN FONTCLARA,** con Cedula de identidad N° 927.712, para que, actuando en forma indistinta, conjunta, separada o alternada, en nombre y representación de la firma "INFOTEC" SOCIEDAD ANONIMA, se presenten a cuantas licitaciones y concursos de precios llamen empresas, instituciones públicas o privadas, entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y de economía mixta, nacionales o extranjeras, retirar y presentar toda la documentación referente a las mismas, otorguen y suscriban garantías o contragarantías para las pólizas de caución generadas para las Licitaciones Públicas o Privadas, y en especial por: Municipalidades, Poderes del Estado, Instituto de Previsión Social (I.P.S.), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Regiones Sanitarias, Centro Médico Hospital Nacional, Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Veterinarias, Facultad de Ingeniería Agronómica, Facultad de Ciencias Químicas, Hospital Neurosiquiátrico, Comando Logistico, Dirección de Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas de la Nación, Comando de la Fuerza Aérea, Ministerio de Educación y Culto, Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (Senadis), Comité de Emergencia Nacional, DIBEN, Municipalidad de Asunción, Instituto Paraguayo del Indígena (INDI),

Este documento es una copia UOC

Fecha de subida: 11/06/2019 08:40:30

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE DK

Nº 11891103

ESCRIBANO : ANALIA DOLDAN DE MATEU
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº 555 - 1º PISO
REGISTRO : 602

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), Ministerio del Interior, Policía Nacional, Gobernaciones, Ministerio de Defensa Nacional, Poder Judicial, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo, Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA), Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA), y otras empresas, instituciones públicas, privadas, entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y de economía mixta, nacionales o internacionales, sus dependencias y reparticiones, con facultades suficientes para asistir a audiencias y recepción de ofertas, con voz y voto, rechazar, impugnar, firmas de contratos; y al efecto, les facultan a suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren menester, con las cláusulas de estilo y en las condiciones que estimen convenientes a los intereses de la empresa y a hacer y practicar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido.- Leo a los comparecientes este instrumento, se ratifican de su contenido y firman por ante mi, de todo lo cual de haber recibido personalmente la declaración de los otorgantes para la formalización de la presente escritura, doy fe.- FDOS: **GABRIEL MARIA AVILA CORVALAN. GABRIEL TOMAS COSP FONTCLARA. ANTE MI: ANALIA DOLDAN DE MATEU.** Le sigue la hoja de seguridad Nº 6538969.-

ANALIA DOLDAN DE MATEU
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 602
SARGENTO GAUTO 555
1ER. PISO
TEL.: 2148569
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para uso

Fecha de subida: 11/06/2019 08:40:30

ca9eee7093e74a8ae15a7f0055e0ada9

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1584729

Conste que el Proveedor INFOTEC SA, con RUC 80021897-3, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Vcto.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	14-01-2019	14-01-2029	29-05-2019	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	23-08-2019	23-08-2020	26-08-2019	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	25-09-2009			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	26-04-2019	30-04-2020	29-05-2019	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	27-11-2019	27-05-2020	29-11-2019	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	19-11-2019	19-05-2020	25-11-2019	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	06-12-2019	05-01-2020	09-12-2019	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	21-11-2019	21-12-2019	25-11-2019	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	25-09-2019	25-12-2019	17-10-2019	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	19-10-2000			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	30-04-2008			Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	21-04-2019	21-04-2020	23-05-2019	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	29-05-2019		12-06-2019	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado “Histórico”, tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	08-11-2001
Cantidad de Empleados:	12	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

Itaú

Asunción, 05 de Julio de 2019

Señores

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente

De nuestra consideración:

A pedido de nuestro cliente **INFOTEC S.A.** con RUC Nro. **80021897-3,** nos es grato informarles que la misma opera con nuestro Banco en el servicio de Cuenta Corriente Moneda Local Nro. 0000000000424172 desde 27/11/2003 y en el servicio de Cuenta Corriente Moneda Extranjera Nro. 0000000050005660 desde 27/11/2003 a nuestra entera satisfacción.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente. Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

MARTÍN URDAPILLETA
Ref. 374-16

BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.

ANA ALLENDE
Ref. 423-B

MATHIAS CANO
Banco Itaú Paraguay S.A

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 582478

NRO. CERTIFICADO: 244454

FECHA EMISION: 12-12-2019

VENCIMIENTO: 11-01-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80021897

Nro. Certificado: 244454

Razon Social: INFOTEC SA

Actividad(es): ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y CENTROS DE DIAGNÓSTICOS

Fecha de Inscripcion: 08-11-2001

Cantidad de Asegurados: 12

Nro. Patronal(es): 0002-61-4792 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Certificado de Anotaciones Personales

INFOTEC SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80021897-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1164125.-

MONICA E. MURDOCH
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 696
Teléfono: 446.471
Iturbe 1324
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10122016 **Fecha entrada:** 13/12/2019 09:01:24 **Fecha proceso:** 16/12/2019 08:37:42 **Nº Liquidación:** 27522567G

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: MONICA ESPERANZA, MURDOCH DE COLTURI **Registro/Matricula:** 696

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

INFOTEC SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80021897-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-23216.-

Es Fotocopia Fiel del Original
MONICA E. MURDOCH
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 696
Teléfax: 446 471
Iturbe 1324
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10056611 **Fecha entrada:** 22/11/2019 11:11:45 **Fecha proceso:** 29/11/2019 08:21:13 **Nº Liquidación:** 27442750B

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: MONICA ESPERANZA, MURDOCH DE COLTURI

Registro/Matricula: 696